RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 233 -2019-MDS

Sachaca, 25 de Julio del 2019

VISTOS:

El Oficio N°013-2019 JDPTTCH con N° de Registro 5348-2019 , el Informe N° 00011-2019-SS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N° 00216-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 01196-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 185-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00127-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
Que, mediante el Oficio N°013-2019 JDPTTCH con N° de Registro 5348-2019 el Presidente y la Secretaria del Comité de Desarrollo del Pueblo Tradicional de Tío Chico, don Gilberto Díaz Peralta y doña Paola Calderón Calderón, señalan que como es sabido el 28 de Julio del presente se celebrará un aniversario más de su pueblo, por lo que están promoviendo un pequeño pasacalle y desfile escolar, por lo que solicitan la donación de 210 refrigerios para los alumnos que participarán en el desfile escolar y de 7 gallardetes para entregar como obsequio a los colegios que participarán en el desfile programado.
Que, mediante el Informe el Informe N° 00011-2019-SS-GDEyS-MDS la Encargada de Servicio Social señala que el Pueblo Tradicional Tío Chico fue fundado en 1774 siendo uno de los primeros pagos en disponer de dos Centros Educativos, uno para varones y otro para mujeres , los alumnos llegaban desde Tahuaycani, Huaranguillo, Pampa de Camarones, Alto de Amados, Pasos del Señor, Pampas Nuevas y del mismo pueblo de Sachaca, que estando próximo a celebrarse un Aniversario más han programado un desfile cívico escolar y pasacalle en el que participaran activamente los alumnos de educación inicial, primaria y secundaria de diversos centros educativos del Distrito, que el programa se desarrollará el día Domingo 28 de Julio del presente a las 10.00 horas en la plaza cívica del sector. Se concluye que resulta socialmente procedente el apoyo social con la donación de 210 refrigerios para la actividad mencionada.
Que, mediante el Informe N° 00216-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que por ser aniversario del mencionado Pueblo y tratándose de apoyar actividades culturales es que resultaría procedente el apoyo con refrigerios (jugos y galletas) para los niños y jóvenes participantes del desfile, sin embargo no es procedente el apoyo con gallardetes por no contar con presupuesto para tal fin.
Que, mediante el Informe N° 01196-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0540-2019-COT-LOG/MDS relacionado al apoyo solicitado con refrigerios cuyo valor total asciende a S/. 420.00.
Que, mediante el Dictamen N° 185-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. En el artículo 9° de la citada Ordenanza se señala, entre otros, que en calidad de apoyo puede otorgarse: ..g) Artículos para la práctica del deporte y para actividades educativas o culturales y refrigerios. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. La Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS en su artículo 6° modificado por Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS señala que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva a Tributaria (UIT) (para el 2019 la UIT es de S/. 4,200.00) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía aprobando la donación que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal , es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso y destino que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este apoyo; de existir presupuesto deberá remitirse el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe la donación de 210 refrigerios a favor del Comité de Desarrollo de Tio Chico representado por don Gilberto Díaz Peralta como

Presidente y doña Paola Calderón Calderón como Secretaria , cuyo valor total asciende a S/. 420.00, debiendo consignarse en la Resolución a emitirse que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social bajo responsabilidad, deberá verificar que los refrigerios donados sean destinados para los alumnos que participaran en el desfile escolar a realizarse con motivo del Aniversario del P.T. Tío Chico.
Que, mediante el Informe N° 00127-2019-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga Disponibilidad Presupuestal para el apoyo social indicado de acuerdo al siguiente detalle: Monto S/. 420.00 Soles. Rubro: 08 Impuestos Municipales. Meta: 17 Apoyo a la Acción Comunal.
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL a favor del Comité de Desarrollo del Pueblo Tradicional de Tío Chico del distrito de Sachaca, representado por Gilberto Díaz Peralta como Presidente y Paola Calderón Calderón como Secretaria, consistente en 210 unidades de galletas de soda de 34 gr. y 210 unidades de jugos de 500 ml., cuyo valor total asciende a S/.420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), destinados a los alumnos de las Instituciones Educativas que participarán en el Desfile Escolar que se llevará a cabo con motivo del Aniversario del citado Pueblo Tradicional el día Domingo 28 de Julio del 2019 a las 10.00 horas .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad, verifique que los refrigerios donados sean destinados para los alumnos que participaran en el desfile escolar a realizarse con motivo del Aniversario del Pueblo Tradicional Tío Chico a llevarse a cabo el día 28 de Julio del 2019.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del Comité de Desarrollo del Pueblo Tradicional de Tío Chico, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

10:20
08/07/2019

"JUNTA DIRECTIVA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE TIO CHICO - SACHACA"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Arequipa, 01 de julio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
TRAMITE DOCUMENTARIO
08 JUL. 2019
Registro: 5348 Firma
Hora: Folio:

OFICIO 013- 2019 JDPTTCH

Señor:
Emilio Diaz Pinto.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
Presente.-

Asunto: Solicita refrigerios para alumnos que participaran en el desfile de Tio Chico, y el obsequio de gallardetes.

Por el presente le hago llegar mi más cordial saludo y a la vez comunicarle que como es sabido este 28 de Julio del presente año se celebrara un aniversario mas de nuestro querido pueblo por lo que estamos promoviendo un pequeño pasacalle y desfile escolar, y conocedores de su espíritu colaborador es que solicitamos la donación de 210 refrigerios para los alumnos que participarán en el desfile escolar y se nos haga la donación de gallardetes para entregar como obsequio a los diversos colegios que participarán en el desfile programado.

Dicha actividad se realizara el dia 28 de Julio del presente año a horas 10:00 horas, en la plaza central de nuestro querido pueblo.

Agradeciendo anticipadamente lo solicitado, sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente

Gilberto Diaz Peralta
Presidente

Paola Calderon Calderon
Secretaria

INFORME Nº 185 -2019/MDS/GAJ

A	:	Sr. Saulo Vilca Del Mar **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**
DE	:	Abog. Eliana Torres Cabala **Gerente de Asesoría Jurídica.**
ASUNTO	:	**Solicitud de apoyo- Comité de Desarrollo Tio Chico-**
RERENCIA	:	Informe Nº 01196-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS
FECHA	:	Sachaca, 23 de Julio del 2019.

5348

Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1. Oficio Nº 013-2019-JDPTTCH de fecha de ingreso 08.07.2019 REG5348, el Comité de Desarrollo de Tío Chico representado por el Sr. Gilberto Diaz Peralta como Presidente y Paola Calderón Calderón, como Secretaria solicita al Alcalde que , estando próximos a celebrar el 28 de Julio un aniversario más de ese Pueblo Tradicional, es que solicitan el apoyo de la MDS con la donación de 210 refrigerios para los alumnos que participarán en el desfile escolar y la donación de 07 gallardetes para entregar como obsequio a los diversos colegios que participaran en el desfile programado.
2. Informe Nº00011-2019-SS-GDEyS-MDS de fecha 10.07.2019 mediante el cual la encargada del área de servicio social de la GDEyS señala que socialmente resulta procedente el apoyo social con la donación de 210 refrigerios.
3. Informe Nº 00216-2019-GDEYS-MDS de fecha 15.07.2019 mediante el cual la Gerenta de Desarrollo Económico y Social señala que es procedente el apoyo [illegible] refrigerios [illegible] apoyo con los gallardetes.
4. Proveído Nº 1845-2016 de Alcaldía, de fecha 16.07.2019, disponiendo que se cotice y se remita a la GPPyR para la disponibilidad presupuestaria respecto a los refrigerios.
5. Informe Nº 01196-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de fecha 23.07.2019 con el cual al Sub Gerencia de Logística remite a ésta, el Cuadro Comparativo Nº 540-2019.

II. ANALISIS LEGAL.-

1. La Ordenanza Municipal N°009-2021-MDS que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca faculta a esta entidad a brindar apoyos sociales , señalando en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social " a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social". En su artículo 9º señala, entre otros, que en calidad de apoyo , puede otorgarse: ...g) Artículos para la práctica del deporte y para actividades educativas o culturales y **refrigerios.**
2. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada, el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social.
3. De los antecedentes remitido aparece que el Comité de Desarrollo de Tio Chico solicitan el apoyo de esta MDS con 210 refrigerios y siete gallardetes para el desfile escolar programado por el Aniversario de este Pueblo Tradicional a celebrarse el próximo 28 de Julio;
4. El Informe Nº 0011-2019-SS-GDEyS-MDS e Informe 00126-2019-GDEyS-MDS ambos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social señalan que es procedente el apoyo solicitado dado que el mismo será destinado para actividades culturales.

5. El cuadro comparativo N° 540-2019-COT-LOG/MDS de fecha 22.07.2019 detalla que los 210 refrigerios consistentes en 1 paquete de galleta de soda de 34 gr y 1 jugo de 500ml ascienden a 420.00 soles (menor valor)
6. El artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 009-2012-MDS modificado por la Ordenanza Municipal Nº 005 del año 2015 señala que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar apoyos sociales por un valor máximo de ½ Unidad Impositiva Tributaria (para el 2019 la UIT es de 4,200.00) , previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza.
7. Finalmente, de emitirse la Resolución de Alcaldía aprobando la Donación que nos ocupa, deberá consignarse que la de conformidad con el Articulo 30 de la Ordenanza Municipal que regula los apoyos sociales , es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la que, bajo responsabilidad, deberá verificar el uso y destino que se dé al apoyo social otorgado.

III.- CONCLUSION.

Estando a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica es de opinión que se realicen las siguientes acciones:

1.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informe si existe disponibilidad de presupuesto para este apoyo.

2.- Si existe presupuesto, debe remitir el expediente a Despacho de Alcaldía , para que, de así considerarlo el Señor Alcalde, proceda a emitir la Resolución que aprueba la donación de 210 refrigerios consistentes en:

- 210 unidades de galletas de soda de 34 gr; y,
- 210 unidades de jugos de 500ml.

A favor del Comité de Desarrollo de Tio Chico, representado por Gilberto Diaz Peralta como Presidente y [illegible] como Secretaria, cuyo valor total asciende a S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte Y 00/100 soles)

3.- Asimismo, deberá consignarse en la Resolución a emitirse que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad, deberá verificar que los refrigerios donados sean destinados para los alumnos que participaran en el desfile escolar a realizarse con motivo del Aniversario del P.T. Tio Chico .

Sin otro particular, remito adjunto los actuados

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Eliana Torres Cabala
Gerente de Asesoría Jurídica

INFORME N° 00127-2019-GPPYR

DE	:	VILCA DEL MAR SAULO BERNARDO GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
PARA	:	DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO ALCALDE
ASUNTO	:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REFERENCIA	:	INFORME N°185-2019-GAJ-MDS
FECHA	:	SACHACA, 23 de Julio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDIA
23 JUL. 2019
Hora: 14:43
Fecha:

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con expediente N°5348-2019, El comité de desarrollo de Tio Chico solicita la donación 210 y 07 gallardetes de refrigerios para alumnos que participaran en el desfile por aniversario.

Con Informe N°00011-2019-SS-GDSYE-MDS; la encargada de servicio social opina que resulta procedente el apoyo social con la donación de 210 refrigerios para los alumnos que participaran en el desfile por aniversario del Pueblo Tradicional de Tio Chico.

con Informe N°216-2019-GDSYE-MDS, la Gerente de Desarrollo Social y Económico informa que resulta procedente el apoyo con 210 refrigerios (jugo y galletas) para niños y jóvenes que participen del desfile, no es procedente el apoyo con gallardetes por no contar con presupuesto.

Con informe N° 1196-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS, la Sub Gerencia de Logística remite el cuadro comparativo de cotizaciones N°540 cuyo monto asciende a S/ 420.00 Nuevos Soles.

con Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca faculta a esta entidad a brindar apoyos sociales, señalando en su articulo 7° que se entiende por Apoyo Social "a las partidas y recursos que se otorgan las instituciones publicas y privadas sin fines de lucro de desarrollen actividades sociales, culturales de beneficencia o sanitarias"

CONCLUSIÓN:

Por lo antes descrito esta Gerencia Otorga la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo social con la donación de 210 (galletas y jugos) refrigerios para alumnos que participaran en el desfile por aniversario del pueblo tradicional de Tio Chico de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO S/. 420 Nuevos Soles

RUBRO 08 Impuestos Municipales

META 17 Apoyo a la Acción Comunal

Se remite expediente para conocimiento y acto Resolutivo de aprobación.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
CPC Saulo B. Vilca del Mar
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN